



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

## Resolución de Gerencia de Supervisión y Fiscalización

Nº 0164-2023-GSF-OSITRAN

Lima, 28 de agosto de 2023

**EMPRESA PRESTADORA** : Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2  
**MATERIA** : Declaración de Suspensión de Obligaciones.

### VISTO:

Las Cartas N° 5063-CIST2-OSITRAN y N° 5114-CIST2-OSITRAN, remitidas por la Concesionaria Interocéánica Sur Tramo 2 y el Informe N° 04895-2023-JCRV-GSF-OSITRAN de la Jefatura de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización;

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 4 de agosto de 2005, se suscribió el Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo N° 2 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, el Concedente), y la empresa Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2 S.A. (en adelante, el Concesionario),

Que, mediante la Carta N° 5063-CIST2-OSITRAN, precisada con la Carta N° 5114-CISST2-OSITRAN, el Concesionario comunicó el incremento de los deslizamientos ocurridos en el sector km 214+000 al km 214+020 que interrumpieron completamente la transitabilidad de la vía. Dichos eventos fueron informados y actualizados a través de las diferentes Fichas de Notificación de Intervenciones de Emergencia;

Que, teniendo en cuenta lo señalado en el Informe N° 04895-2023-JCRV-GSF-OSITRAN, el mismo que se incorpora íntegramente a la parte considerativa de la presente Resolución y de conformidad con las facultades atribuidas por la Ley N° 26917 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, así como por lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Declarar la suspensión de las obligaciones contractuales relacionadas con el cumplimiento de los numerales 2.2, 2.3 y 2.6 del Anexo I del Contrato de Concesión, desde el 6 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

**Artículo 2º.-** Notificar la presente Resolución a la empresa Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2 S.A., así como al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de Concedente.

**Artículo 3º.-** Autorizar la publicación de la presente Resolución en la página web institucional ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por  
**FRANCISCO JARAMILLO TARAZONA**  
Gerente de Supervisión y Fiscalización (e)  
Gerencia de Supervisión y Fiscalización



Calle Los Negocios 182, piso 2  
Surquillo - Lima  
Central Telefónica: (01) 500-9330  
[www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

Visado por  
**JOHN ALBERT VEGA VASQUEZ**  
Jefe de Contratos de la Red Vial  
Jefatura de Contratos de la Red Vial

Visado por  
**ISAAC RIOS DE LA CRUZ**  
Supervisor de Operaciones I  
Jefatura de Contratos de la Red Vial

Visado por  
**JORGE HERNANDEZ CHANDUVÍ**  
Especialista Legal  
Jefatura de Contratos de la Red Vial

NT 2023097804



Calle Los Negocios 182, piso 2  
Surquillo - Lima  
Central Telefónica: (01) 500-9330  
[www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)

